



17 de marzo de 2014

Hon. Luis D. Rivera Filomeno  
Presidente  
Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y  
Creación de Empleos  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, PR 00901

Lcdo. Jorge M Cañellas Fidalgo, CPA  
Presidente  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Lcda. Blanca I. Mera-Roure  
Directora de Asuntos Legales y Legislativos  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

## **Proyecto del Senado 904**

---

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante, "CCPR"), agradece la invitación de expresarnos en torno al **Proyecto del Senado 904**, (en lo sucesivo, "el Proyecto"), el cual tiene como objetivo enmendar el Artículo 4 de la Ley 1-1989, según enmendada, conocida como la Ley de Cierre (en adelante, la "Ley").

En la Exposición de Motivos del Proyecto se expresa el interés de la Asamblea Legislativa en aclarar el alcance de las disposiciones de los

artículos 3 y 4 de la Ley. Se establece que se ha suscitado alegaciones de persecución injusta por parte de las farmacias de la comunidad, quienes por ser farmacias o por ser empresas de menos de 25 empleados, se encuentran exentas de los referidos artículos.

Indica la Asamblea Legislativa que “la interpretación que DACO ha hecho del estatuto, representa un trato discriminatorio contra un tipo particular de empresas puertorriqueñas, estableciendo una injusta distinción que nunca fue parte de la intención legislativa. Esta medida enmienda la Ley de Cierre para corregir esta injusticia, **aclarando** que las farmacias con menos de 25 empleados no están sujetas a ninguna de las restricciones que imponen los Artículos 3 y 4 de dicho estatuto”. (énfasis nuestro).

Como es de su conocimiento, la CCPR es la organización multisectorial más grande de Puerto Rico y es la única que abarca todos y cada uno de los sectores de negocios de nuestro país, por ello nuestro enfoque busca armonizar toda propuesta con los intereses de los sectores concernidos. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve el desarrollo económico de un país y la capacidad para generar empleos e ingresos.

Primeramente, debemos mencionar que la posición de la CCPR ha sido siempre consistente en favorecer el que se derogue totalmente la Ley de Cierre. Esta constituye una protección laboral arcaica, limitada a una mínima representación de nuestra fuerza laboral. Además, restringe injustificadamente la libre competencia, creando una situación de desventaja para los comerciantes de mediano tamaño en relación con los pequeños comercios, dado que el pequeño comerciante está exento de la Ley y frecuentemente no le interesa operar los domingos o durante horas extendidas. Los comerciantes de mediano tamaño también se encuentran en

desventaja en relación a los grandes comerciantes, quienes están en mejor posición de absorber los costos adicionales que representa el cumplimiento con la Ley, tales como el salario mínimo especial de \$11.50 por hora, a ser pagado a todo empleado que labora en una tienda cubierta por la Ley.

Si la derogación de la Ley de Cierre ya hubiera sucedido, no estaríamos discutiendo este proyecto en el día de hoy, ni se hubieran suscitado los incidentes desagradables que dieron lugar a esta legislación. Por último e igualmente importante, la Ley de Cierre es contraria a los deseos de los consumidores, que según se ha demostrado por estudios efectuados por la CCPR, desean poder acudir a los comercios en cualquier hora del día y cualquier día de la semana.

En mérito de lo anterior, en la CCPR no tenemos objeción al Proyecto, toda vez que lo que se propone es una aclaración a lo que es, en efecto, el estado de derecho vigente. A estos fines, traemos la atención de ésta Honorable Comisión que el Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor emitió una Interpretación Oficial del Secretario 2014-02, el 19 de febrero de 2014, donde interpreta los Artículos 3 y 4 de la Ley, de conformidad a lo propuesto en el presente Proyecto. En la referida Interpretación del Secretario, se aclara que la Ley de Cierre **no** aplica a los establecimientos comerciales con menos de veinticinco (25) empleados, *sin excepción de a qué se dedica el negocio*.

Por todo lo anteriormente expresado, la Cámara de Comercio de Puerto Rico **avala la aprobación del Proyecto del Senado 904**. No obstante, nos reiteramos que el enfoque de la Asamblea Legislativa debería ser la derogación de la Ley de Cierre.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios al Proyecto y esperamos que los mismos le sean de utilidad a esta Honorable

Comisión. Nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre este Proyecto de Ley o cualquier otro Proyecto dirigido a adelantar el progreso económico y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.